



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONVOCATORIA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA OPERAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANCÚN CONV/02/2020

De conformidad a los artículos 72 al 77 y 107 de la Ley General de Bienes Nacionales; 190-B, fracción XVII, 190-C, fracciones I a VI, 232 y 234 Ley Federal de Derechos; ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015 y a la Circular M00/0024/2020, emitida por la Dirección General del Instituto Tecnológico de México, el 26 de febrero del 2020; este Instituto Tecnológico de Cancún, a través de su Comité de Planeación, convoca a todas las personas físicas o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafetería, a presentar un proyecto para prestar el servicio de "Cafetería Escolar", dentro de las instalaciones de este Instituto (inmueble federal), los cuales serán sujetos a un proceso de evaluación y selección bajo las siguientes:

BASES

1. Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer un servicio de cafeterías y posean experiencia en el ramo del servicio mencionado.
2. No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en el trámite de las concesiones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Las concesiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en esta fracción serán causa de responsabilidades y de nulidad.

3. Los interesados deberán presentar sus requisitos y proyecto impresos, firmados por los propios interesados o por su representante legal, según sea el caso, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a. Currículum Vitae.
 - b. Objetivo del proyecto.
 - c. Proyecto.
 - d. Copia de la cédula del R.F.C.
 - e. Características del servicio (incluyendo tipo de productos alimenticios que ofertarán, precio de éstos, forma de elaboración de los productos preparados a comercializar, su contenido, proporciones o medidas, aporte calórico o energético, igualmente los productos industrializados, autorizados, indicando su marca y especificaciones técnicas, los cuales deben ser los más bajos del mercado sin menoscabo a la buena calidad e higiene, equipos de cocina, equipos de ambientación, número de personal de atención, etc.).
 - f. Copia de identificación oficial con fotografía vigente y/o instrumento publico legal correspondiente.
 - g. Comprobante de registro.
 - h. Carta compromiso en caso de resultar ganador donde se compromete a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de cafetería.
 - i. Constancia de Opinión Favorable del SAT.
 - j. Comprobante de domicilio reciente (máximo 2 bimestres).
 - k. Demostrar solvencia económica que le permita cubrir los pagos de derechos, aportaciones, así como adquirir los bienes y mercancías que pretende expender,





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- se podrá acreditar con estados de cuenta bancarios personales, correspondientes a los tres últimos meses anteriores a la presentación de su propuesta.
- l. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 2 de las presentes Bases.
 - m. Documentación del aval u obligado solidario, que suscribirá documento de garantía de cumplimiento consistente en identificación oficial, comprobante de domicilio, instrumento público de propiedad a su nombre del inmueble o tarjeta predial. No podrá tener parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado.
 - n. Constancia de examen médico y pruebas de laboratorio las cuales acrediten tener la salud necesaria para el adecuado manejo de alimentos, del aspirante a concesionario y del personal que tendrá contacto con los alimentos dentro del establecimiento, expedida por cualquier institución pública de salud.
 - o. Dirección de correo electrónico y número telefónico personales
4. Que el aspirante a concesionario no tenga alguna otra concesión dentro de este plantel.
 5. Que el fin es brindar un servicio a favor de la comunidad escolar que integra el Instituto Tecnológico de Cancún, sin afectar el interés público, sujetándose a las disposiciones que a este.
 6. Los proyectos deberán sujetarse con base en un buen servicio de calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo, observando los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

7. Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos, los presentados en la forma y términos señalados en el numeral 3 de la presente. Por lo tanto, queda prohibida toda clase de modificación a los proyectos presentados.
8. En caso de querer manejar exclusividad con algún proveedor, se solicitará por escrito el permiso a la Institución, manifestando las causas y motivos, la decisión es exclusiva del Instituto Tecnológico de Cancún.
9. El instrumento jurídico mediante el cual se otorga la concesión tendrá una vigencia del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, el cual podrá ser prorrogado sin exceder el citado plazo (12 meses), por las causas siguientes:
 - El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
 - El plazo de amortización de la inversión realizada;
 - El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
 - La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
 - El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
 - El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y
 - El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10. El domicilio para recibir los requisitos y proyectos propuestos será el mismo de la Institución, en el lugar que ocupa la Subdirección de Planeación, en el horario de 10:00 a 14:00 hrs.
11. La fecha para recibir los requisitos y proyectos propuestos será el día 17 de julio de 2020 y el resultado se podrá informar a partir del día 05 de agosto de 2020, a través de correo electrónico.
12. El Comité de Planeación del Instituto realizará el análisis y dictamen de las propuestas recibidas, valorando requisitos y proyecto.
13. El Comité de revisión de la selección de los proyectos presentados para el Servicio de Cafetería, citará al ganador del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes con el mismo, antes de la firma del instrumento jurídico mediante el cual se otorga la concesión, asimismo informará al resto de los participantes del resultado.
14. El concesionario se compromete a instalar un camión de comida (food truck) en el espacio específicamente autorizado por el Instituto Tecnológico de Cancún, contando con las características siguientes:
 - Sea de un material sólido, lavable, de tamaño suficiente y que cuente con estructura protegida que delimite el espacio de manipulación de alimentos;
 - Con un sistema de agua potable, que permita reabastecimiento cada vez que sea necesario, y que asegure el correcto lavado de manos y utensilios que se utilicen;





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- Con lavamanos, jabón y toallas de papel desechables como único sistema de secado;
- Con un estanque hermético de recepción de las aguas utilizadas, cuya capacidad sea mayor a la del estanque de agua limpia;
- Con refrigerador que permita mantener una correcta temperatura en los alimentos y bebidas, en favor a su conservación;
- Los cilindros de gas deben estar instalados y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud e integridad de las personas, conforme a las disposiciones emitidas por protección civil; y
- Todos los que contemple el marco normativo para alimentos de México, tales como Ley General de Salud; Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; y Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Al término del plazo de la concesión, en caso de haber realizado obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble federal concesionado, pasarán al dominio de la Federación.

15. El concesionario se compromete a mantener un área de comedor con todas las medidas de sanidad y sana distancia establecidas en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo del 2020, y subsecuentes que se emitan.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

16. El concesionario se obliga a incluir opciones de comida saludable en su menú y opciones de comida corrida, de conformidad a los Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015.
17. El concesionario se obliga a respetar las políticas de cuidado del medio ambiente del Instituto Tecnológico de Cancún, para el manejo adecuado de residuos sólidos, aguas, plásticos y en general medidas en pro de la sustentabilidad y el cuidado ambiental.
18. El concesionario se compromete a recolectar y eliminar toda la basura que se genere en el servicio de la cafetería, comprometiéndose, asimismo, a no utilizar dentro de las instalaciones plástico de un solo uso y buscando alternativas para eliminar su consumo.
19. Para la prestación del servicio, la Institución concede un espacio físico de 29 metros cuadrados, ubicados en área donde terminan los edificios R y O, con la finalidad de que se instale un camión de comida (food truck), mismo que permanecerá ahí durante la vigencia del presente, el cual, en caso de sufrir robos o extravíos, será responsabilidad única y exclusiva del concesionario.
20. Será causa de desechamiento del participante, por:
 - a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la segunda convocatoria respectiva.
 - b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona adopte conductas para que los servidores públicos alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- d) En caso de presentar dos o más propuestas con el mismo nombre será objeto de desechamiento.

La comunidad tecnológica que potencialmente será usuaria del servicio concesionado está constituida por aproximadamente 3,500 personas.

El servicio que se concesionará es el de la venta de alimentos preparados e industriales, refrescos y dulcería dentro de las instalaciones que ocupa el espacio concesionado durante el horario de 07:00 a 20:00 horas de lunes a viernes en calendario oficial de la S.E.P. Pudiendo extenderse a fines de semana y período vacacional cuando existan actividades institucionales.

El Instituto no se hace responsable de aquellas circunstancias en las que no intervenga este, las cuales causen disminución de consumo de alimentos y bebidas.

APORTACIONES:

1. Otorgar un mínimo de 50 becas alimenticias a estudiantes que le indique la Administración del del Instituto Tecnológico de Cancún.
2. Un donativo mínimo de \$15,750.00 calculado con la base de \$4.50 pesos por cada persona miembro de la comunidad, deberá depositar o transferir mensualmente a la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico de Cancún. Se realizarán las gestiones necesarias ante el INDABIN.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

De igual forma, se hace de su conocimiento que su expediente será turnado a las áreas centrales del Tecnológico Nacional de México para su valoración y formalización respectiva, posteriormente a la Dictaminación por parte de este Comité y deberán de tomar en consideración el pago de los derechos siguiente:

Ley Federal de Derechos	Concepto	Monto
Art. 190-B, fracción XVII	Expedición de listados computarizados de los inmuebles incorporados al Sistema Nacional de Información Inmobiliaria, por hoja.	\$27.10
Artículo 190-C	I. Por recepción y estudio de solicitudes de concesión o permiso sobre inmuebles del dominio público.	\$3,951.53
	II. Por recepción y estudio de solicitudes de enajenación de inmuebles de la Federación.	\$1,079.93
	III. Por otorgamiento o prórroga de concesión o permiso sobre bienes de dominio público de la Federación.	\$1,975.66
	IV. Por recepción y estudio de solicitudes de autorización de un proyecto de construcción o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidades.	\$13,435.66
	V. Por aprobación del proyecto de construcción o ampliación de columbarios con nichos para el depósito de restos humanos áridos o cremados en templos de propiedad federal o sus anexidades.	\$6,717.75





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	VI. Por la recepción, estudio y, en su caso, la autorización de proyectos de obra de construcción, demolición, modificación, ampliación, adaptación o reparación dentro de inmuebles de propiedad federal.	\$8,390.99
--	--	------------

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Planeación del Instituto Tecnológico de Cancún, en estricto apego a la normatividad vigente.

Cancún, Quintana Roo, 01 de julio de 2020

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica

"Conocimiento Científico y Tecnológico para un Desarrollo Sustentable"

**COMITÉ DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA**

